

**SE SUSCRIBE.**

**EN GUADALAJARA.**—Imprenta provincial  
sita en la Casa de expositos.

**EN SIGUENZA.**—Casa de D. Jerónimo  
Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de  
porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Peset.	Cts.
EN LA CAPITAL	Un mes..	1 »
	Tres id..	3 »
	Seis id..	6 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un año..	12 »
	Un mes..	1 50
	Tres id..	4 50
	Seis id..	9 »
	Un año..	18 »

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde) y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Serenísimas Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**SECCION PRIMERA.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Caja de Ultramar.**

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento para el pago el 5.942; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

- Soldados... Ramon Nuñez Blanco.
- Manuel Paz Martin.
- Benito Romero Martin.
- Cándido Salaberri Elizari.
- Francisco Toja Castiñeira.
- Wenceslao García Taboada.
- Mariano Muñoz Merino.
- Francisco Vizcocho Toro.
- G.<sup>a</sup> civil... Paulino Arias Gudella.
- Soldado... Antonio Calvelo Rodriguez.
- Cabo 1.<sup>o</sup>... José Haro Navarro.
- G.<sup>a</sup> civil... Fulgencio Morales Gonzalez.
- Soldados... Francisco Moreno Gonzalez.

- Ramon Padulles Cireza.
- Joaquin Sarrion Sanchez.
- Juan Valle Losada.
- Francisco Armero Iglesias.
- Leon Humilladero Garcia.
- Estéban Abicia Rodriguez.
- Manuel Corma Marin.
- Demetrio Garcia Domingo.
- Pedro Gonzalez Herrero.
- Juan Isern Mirol.
- Gabino Diaz.
- Vicente Mullor Aznar.
- Joaquin Berchili Miralles.
- Lorenzo Gonzalez Sta. Olalla.
- Fulgencio Vargas Maldonado.
- José Sanchez Jimenez.
- José Mayo Garcia.
- Celedonio Chinchilla Rosa.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los asignados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1865 á mitad de Marzo de 1866, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan por haberles correspondido el turno de pago:

- Manuel Anca Leal.
- José Vaquer Noguera.
- Felipe Garrucha Galban.
- Ricardo Barnechea Rodriguez.
- Ramon Martin Soltera.
- Domingo Martinez Cañizo.
- Bautista Tomás Moreno.
- Severo Pujol Soler.
- Juan Riesgo Fernandez.
- Benito Garcia Lopez.
- Juan Martinez Cañizo.
- Bautista Martin Jimeno.
- Antonio Fernandez Mora.
- Galó Sanchez Fernandez.
- Francisco Sanchez Gomez.
- Francisco Saca Castro.

- Francisco Lopez Soler.
- Agustin Agra Morales.
- Severiano Rivas Marin.
- Pablo Cardús Varela.
- Tomás Pons Coyet.
- Manuel Tellez Eleno.
- Alejandro Gonzalez Vazquez.
- Pedro Mestre Real.
- Salvador Arguida Bos.
- José Coloma Perez.
- Manuel Gonzalez Cid.
- Gabriel Fuentes Barreiro.
- Francisco Cortés Ibañez.
- Francisco Docal Rodriguez.
- Francisco Vidal Canaldas.
- Juan Aparicio Ferrer.
- Francisco Gonzalez Seijó.
- Antonio Aguilar Alberto.
- Catalino Muñoz Sierra.
- Vicente Chanés y Canosa.
- Francisco Perez Padin.
- Venancio Alonso Martinez.
- José Vidal Diaz.
- Juan Santa Cruz Botella.
- Salvador Juliana Archani.
- Manuel Quirogas Rivas.
- Andrés Latas Camelas.
- Ruperto Ballan Ibañez.
- Antonio Ruiz Balaguez.
- Francisco Sanz Gomez.
- José Vargas Alvarez.
- Antonio Martin Garcia.
- José Escamilla Rodriguez.
- Jáime Batell Sanchez.
- Juan Navarro Marqués.
- José Jerez Salas.
- Manuel Gontoris Gonzalez.
- Diego Millan Luis.
- Francisco Perez Ibañez.
- Juán Casas Campos.
- Pedro Martinez Puertas.
- Francisco Rodriguez Fraire.
- José Diaz Castañeda.
- Juan Rodriguez Roida.
- Francisco Flores Prieto.
- José Martinez Sanz.
- Ramon Lopez Carrasco.
- Eustaquio Roman Prieto.
- Juan Casas Campos.
- Francisco Valenciano Romero.
- Francisco Fernandez Blanco.
- Domingo Rodriguez Prado.
- Joaquin Rubio Tejada.
- Mateo Jimenez Pozuelo.



Manuel Gomarra Garcés.  
 Juan Vara Cata.  
 Fernando Argüelles Villar.  
 Laureano Lopez Martinez.  
 Natalio Lajara Lopez.  
 Rafael Canónico Martin.  
 Rafael Marqués Bardial.  
 Prudencio Paredes Ascona.  
 Andrés Arroyo Blanco.  
 Francisco Lara Cañada.  
 José Sanz Gomez.  
 Juan Perez Perez.  
 Juan Lupianez Alcalde.  
 Antonio Rueda Puertolas.  
 Andrés Hernandez Bazan.  
 Manuel Sanchez Mallen.  
 Ramon Leiva Nadal.  
 Juan Salvant Aparicio.  
 Feliciano Villanueva Estéban.  
 Agustin Elvira Lopez.  
 Juan Lagunas Lopez.  
 Arnaldo Perelló Vals.  
 Ramon Gonzalez Neira.  
 Antonio Cueto Blanco.  
 Juan Galvan Galvan.  
 José Martinez Hebreo.  
 Antonio Mustillo Sanchez.  
 Valentin García Martínez.  
 José Catalán Andrés.  
 José Pagan Ayala.  
 José Novo Carballeira.  
 Mariano Carretero Toveda.  
 Alonso Valdés la Prida.  
 José Rodriguez Fernandez.  
 Tomás Canicoba Parada.  
 Ramon Colon Baron.  
 Manuel Hermida Rivera.  
 Diego Mateo Jurado.  
 Antonio Morado Ramos.  
 Ramon Gamban Regalé.  
 Valentin Menendez García.  
 Francisco Valle Alvarez.  
 Bartolomé Crespo y Crespo.  
 José Fariñas Leon.  
 Policarpo Casal Diegues.  
 Pedro Gascon Llamprich.  
 Manuel Puga Pampin.  
 Antonio Delgado Pera.  
 Bernabé Bilbao García.  
 Lúcio Zamaro Hernandez.  
 Manuel Sanchez Blanco.  
 Manuel Jimenez Morales.  
 Manuel Mompel Cerrat.  
 Andrés Fernandez Zaifa.  
 Antonio Mengual Serrano.  
 José Jimenez Murillo.  
 Francisco Gonzalez Hernandez.  
 Ramon Estéban Lozano.  
 Juan Moreno Roldan.  
 Juan Blanco Horea.  
 Félix Sanchez Ruiz.  
 Juan Martinez Martinez.  
 José Izurdiaga Izzuce.  
 José Vinals Ponce.  
 Manuel Prieto Sollozo.  
 D. Pedro Dola Alvarado.  
 Rafael Perez Esposedes.  
 Manuel Diaz Fernandez.  
 Rafael Alvarez Delgado.  
 Faustino Lopez Vidal.  
 Pablo Moinel Valcárcel.  
 Antonio García Cebredo.  
 José Lopez Hernandez.  
 Francisco Rivas Solinas.  
 Benito Gil Lopez.  
 Ventura Real Real.  
 Miguel Perez Rico.  
 Manuel Nieto Olivero.  
 Juan Lopez Frias.  
 Luis Rico Duran.  
 Jesús Lorenzo Nieto.  
 José Rubedes Planells.  
 Joaquin Fuentes Arias.  
 José Martinez Boedo.  
 Manuel Gomez Castrillo.  
 José Rodriguez Conde.  
 Juan Lopez Lucas.  
 José Muzumigo Fernandez.

Vicente Gil Martinez.  
 Manuel Diaz Izquierdo.  
 Agustin Alvarez Aballo.  
 Jaime Vega Rosalen.  
 Antonio Morales Fernandez.  
 José Eslaba Fernandez.  
 Francisco Rodriguez Peña.  
 Antonio Fernandez Arteaga.  
 José Cuervo Perez.  
 Florencio Gomez Rodriguez.  
 Salvador Blanca Garcia.  
 Juan Polao Vazquez.  
 Francisco Reyes Rodriguez.  
 Gabriel Prats Torabadell.  
 Francisco Morell Sierra.  
 Pedro Lopez Martinez.  
 Francisco Jimenez Martinez.  
 Agustin Guillen Espino.  
 Bautista Tejó.  
 Julian Barbero Pardo.  
 Angel Alvarez Lopez.  
 Francisco Monte Rodriguez.  
 José Gutierrez Borrego.  
 Manuel Hernandez Richar.  
 Miguel Diaz Blasco.  
 Lucas Diaz Abalados.  
 Leonardo Fernandez Hernandez.  
 Antonio Gallar Luis.  
 Alonso Rodriguez Romero.  
 Juan Fernandez Mata.  
 Pascual Juarez Jocal.  
 Carlos Fozchs Clotells.  
 Ildefonso Ruiz Sanchez.  
 Vicente Figueiras Deiras.  
 Antonio Falgueiro Gonzalez.  
 José Sierdo Mir.  
 Jorge Balado Beadara.  
 José Fernandez Crujedo.  
 Donato Sanz Herrera.  
 Estéban Mato Estéban.  
 José Nespereira Gonzalez.  
 Simon Selles Comas.  
 José García Rodriguez.  
 Francisco Martinez Martinez.  
 José Rera Fernandez.  
 Faustino Medina Reytia.  
 Luis Buron Vegas.  
 Manuel Murillo Soto.  
 Antonio Soto Grande.  
 Manuel Castro Torres.  
 Manuel Arias Argüelles.  
 Hipólito Beaumundi Merino.  
 Miguel Fernandez Dieguez.  
 Gabriel Martinez Suarez.  
 Juan Iglesias Varela.  
 Francisco Alvarez Alonso.  
 Joaquin Ginés Balaguer.  
 Gabriel Martinez Suarez.  
 José Terrero Lopez.  
 Vicente Roschs Garfia.  
 Ignacio Gomez Garfia.  
 Francisco Martin Ortega.  
 Francisco Pastor Garcia.  
 Pablo Moreno Grande.  
 Carlos Martin Mayó.  
 Francisco Salaver Hurtado.  
 Luis Mata Toribio.  
 Felipe Ortiz Molina.  
 Felipe Riestra Peña.  
 Leon Alonso Grande.  
 Pedro de la Cruz Gutierrez.  
 Pedro Nuñez Lopez.  
 Miguel Mira Dominguez.  
 Miguel Gil Berdú.  
 Tirso Lopez Velariño.  
 Jacinto Torrijo Campillo.  
 Bartolomé Moreno Cacho.  
 Clemente Mendez García.  
 Francisco Gutierrez Alvarez.  
 José Araujo Vazquez.  
 Juan Ramos Trigo.  
 Juan Gil Casamus.  
 Manuel Fernandez García.  
 Antonio Morales Fernandez.  
 Tomás Abraham Llata.  
 Lorenzo Machiandearena Gorostero.  
 Manuel Zureiro Totelo.  
 Vicente Varela Gonzalez.

Ramon Gomez Vazquez.  
 Manuel Sanchez Huergo.  
 José Dafonte Alvarez.  
 José Justo Peña.  
 Francisco Gutierrez Sanchez.  
 José Naya Gomez.  
 Tomás Torres Anglés.  
 Valentin Astudillo Perez.  
 Antonio Puchs Hovar.  
 Bruno Alfaro Yanguas.  
 Antonio Cazorla Cazorla.  
 Francisco Romero Perez.  
 Juan Lacunza Goñi.  
 José Rosas Oribe.  
 José Fabra Ferrer.  
 Jose Lopez Tamargo.  
 Domingo García Parra.  
 Vicente Martinez Fernandez.  
 Ramon Gasca Rivas.  
 Lázaro Muñoz Carrasco.  
 Benito Murillo Basan.  
 Buenaventura Hernandez Vargas.  
 Bernardo Prineda Robedella.  
 Máximo Gijon Carretero.  
 Domingo Gonzalez Valdés.  
 Antonio Martin Reinaldos.  
 Saturnino del Alamo Rojas.  
 Manuel Gomez Perez.  
 Felipe Gonzalez Gonzalez.  
 Rafael Villamayor y Palau.  
 Patricio Suarez Scler.  
 Francisco de Salas Rosell.  
 Francisco Tornaguera Bargaro.  
 Gabriel Rios Fernandez.  
 Daniel de Poada Oviedo.  
 Antonio Galvan Rochet.  
 Severiano de Zue Otero.  
 José Pardo Pita.  
 José Juan Andrés.  
 Juan Rey Expósitos.  
 José Plaza Rojas.  
 Manuel Cayon Lopez.  
 Andrés Lopez Mato.  
 Mariano Barcala Martinez.  
 Domingo Perez Jimenez.  
 José Carballo Diaz.  
 Juan Salber Fuster.  
 Tomás Mel Vega.  
 José Vidal Delgado.  
 Antonio Maines Tejeiro.  
 Pedro Morcado García.  
 Antonio Guijon Caña.  
 Joaquin Sanz Inerta.  
 Victor Hernandez Medina.  
 Jacinto Pascual Gonzalez.  
 Andrés Morales Bocabeo.  
 Ruperto Arnal Torres.  
 Pedro Abad Heras.  
 José Gutierrez Pulido.  
 José Lapidó Gomez.  
 Pedro Mieset Calvet.  
 Manuel Quintana Montoya.  
 José García Fernandez.  
 Jerónimo Martinez Burgos.  
 Francisco Gonzalez Acuya.  
 Tomás Fernandez Molina.  
 Manuel Insua Coanilla.  
 Manuel Cebolles Rodriguez.  
 José Rubio Almagro.  
 Juan Rodriguez Dominguez.  
 Juan Ruiz Pascual.  
 José Arnesto Souto.  
 Mariano Blanco Alvarez.  
 Gabriel Romero Gallo.  
 Estéban Oledaule Grau.  
 Antonio Alzueva Echave.  
 Domingo Torres Perez.  
 José Vazquez Lopez.  
 Antonio Torres Talero.  
 Gregorio Fernandez Gonzalez.  
 Domingo Sanchez Esparza.  
 José Moya Tonjiyo.  
 Carlos Ruiz Bautista.  
 Fidel García Debes.  
 Estéban Casadesas Galvez.  
 Ezequiel Bartolomé Sabatel.  
 Blás Martorell Caballero.  
 Mateo Diaz Abellan.





## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 12.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.*

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Agustin Latorre, vecino de Valdeancheta, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 13 de Junio de 1878, designando doce pertenencias de la mina de hierro argentífero denominada *San Antonio*, sita en el paraje que llaman Barranco Mingovela, término municipal de Muriel, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un socabon y desde él se medirán al Norte 150 metros; al Poniente otros 150; al Saliente 100 metros y al Mediodía otros 100 metros, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 14 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 13.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Somolinos á Campisabalos, Cantalojas y Villacadima, con el sueldo anual de 472 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno, dirigiéndolas al Ilustrísimo Sr. Director general del Ramo á las que acompañarán copia certificada de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo de 1877, número 11, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 58, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 15 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Alcalá Galiano.

## SECCION TERCERA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Seccion Administrativa.—Contribuciones.*

*Cuadernos talonarios para la contribucion territorial de 1878-79.*

Segun me manifiesta el Sr. Delegado del Banco de España son muy pocos los Ayuntamientos que se han presentado á recoger

José Tornet Baños.  
José Lobo Aranda.  
Joaquin Nevot Collado.  
Cesáreo Perales Monsejon.  
Eustaquio Mendez Gomez.  
Leon Paredes Sanchez.  
Santiago Cruz Dominguez.  
Manuel Fernandez San Miguel.  
Gonzalo Pinillo Garcia.  
Pedro Ulloa Rodriguez.  
Nicolás Sanchez Rey.  
Saturnino Gonzalez Gonzalez.  
Tomás Garcia Setides.  
Juan Cabero Fernandez.  
Jesús Caiño Alvarez.  
Francisco Visités Vidal.  
Juan Sotero Figueroa.  
Casimiro Garcia Gil.  
Pedro Costa Villanueva.  
José Lozano Fernandez.  
Manuel Garcia Lopez.  
Eugenio Ortiz Bonilla.  
Julian Fernandez y Fernandez.  
José Fontela Bedran.  
Andrés Matarin Galindo.  
Luis Blanco Conesa.  
Benigno Pascual Sales.  
Diego Herrera Herrera.  
Marcelino San Martin Garcia.  
Francisco Miguel Garcia.  
Pascual Márcos Gascon.  
Juan Caballero Martin.  
Ceferino Lafuente Estrada.  
Vicente Anta Real.  
Juan Torres Corrales.  
Bernardo Perez Garcia.  
Miguel Ortola Lloret.  
José Bello Rodriguez.  
Francisco Cobos Muela.  
Francisco Navarro Melia.  
Facundo Sobrino Rua.  
Francisco Alvarez Jerez.  
Juan Gutierrez Acedo.  
Victoriano Mariño Alvarez.  
José Arias Martinez.  
Juan Uriol Tena.  
Vicente Perez Catalá.  
Vicente Baeza Rodriguez.  
Antonio Mecavidas Iglesias.  
Eugenio Casarejos Barrios.  
Manuel Fernandez Rodriguez.  
Toribio Baquero Gonzalez.  
Domingo Ausede Naime.  
Pedro Ochando Hernandez.  
Antonio Melguizo Roger.  
Leon Murillo Martin.  
Ramon Vilaboa Lopez.  
José Lopez Sandin.  
Pascual Castañeda Aman.  
Francisco Millan Casanova.  
Manuel Lorenzo Hernandez.  
José Gagite Diaz.  
Andrés Castañeda San Julian.  
Francisco Ortiz Seibo.  
Luciano Redondo Hernandez.  
Santiago Furtunio Avellano.  
Teodoro Falconi Menendez.  
Miguel Salguero Vazquez.  
Antonio Vazquez Vazquez.  
Francisco Sousano Perez.  
Ramon Cepeda Martinez.  
Pablo Ramos Lagamuta.  
José Vazquez Mato.  
Camilo Crasencio Vidal.  
Juan Barreiro Barreiro.  
Juan de Sar Priman.  
José Saavedra Saavedra.  
Melchor Rodriguez Antoñar.  
Francisco Cano Rodriguez.  
José Rodriguez Prado.  
Francisco Leon Cabello.  
Antonio Garcia Cebredo.  
Juan Garcia Blanco.  
José Reigada Saborido.  
Juan Guerrero Monforte.  
Miguel Japolis Ferrer.  
Juan Ruiz Maldonado.  
Ildefonso Martinez Sanchez.

Ignacio Noguerras Bicorini.  
Antonio Mari Juan.  
Domingo Benito Benito.  
Pedro Fernandez Fernandez.  
Juan Rios Cacha.  
Salvador Mijó Costa.  
Antonio Fernandez Salinas.  
José Talado Martinez.  
Vicente Pereira Alonso.  
Manuel Trabajo Buyón.  
José Soler Perchel.  
Nicolás Diaz Gavilan.  
Agapito Guzman Llanos.  
José Sotero Alfonsin.  
Fernando Diaz Barril.  
Lorenzo Rodriguez Gonzalez.  
Eugenio Baranda Terrones.  
Manuel Portillo Portillo.  
José Lopez Sanchez.  
Antonio Cueto Blanco.  
Manuel Pardo Rubertero.  
Victoriano Rodriguez Ovilla.  
José Murias Real.  
D. José Rodriguez Medero.  
Leonardo Justo Torres.  
D. Enrique Rodriguez Rivera.  
Vicente Gutierrez Diaz.  
Francisco Carballo Mayo.  
Juan Rey Ferrer.  
Florentino Roldan Prieto.  
Fernando Andrade Prieto.  
Joaquin Latorres Latey.  
José Gonzalez Diaz.  
José Peiro Corulla.  
Sebastian de Gracia Expósito.  
Sebastian Lopez Bajo.  
Pedro Pavo Mellado.  
Antonio Subial Estel.  
Juan Sanchez Calderero.  
Luis Alonso Portocamba.  
Mariano Puertas Marin.  
Cárlos Delgado Fernandez.  
Martin Garcia y Garcia.  
Jacobo Otero San Pedro.  
Gabino Goire Bellosa.  
Luis Enrique Expósito.  
Blás Fuentes Fernandez.  
Vicente Andrés Ramon.  
Valentin Alonso Merino.  
Jaime Gregorio Blanquera.  
Pedro Noguera Gonzalez.  
Francisco Pereda Miranda.  
Antonio Ripoll Tallo.  
Pascual Dominguez Cano.  
José Soler Servat.  
José Asenjo Gonzalez.  
Isidro Borgada Castelló.  
Manuel Ayo Suarez.  
Vicente Medina Palo.  
Ventura Torrea Novoa.  
Ramon San Miguel Ortiz.  
Toribio Izarraga Urra.  
Joaquin Barros Barros.  
Lázaro Luengo Blanco.  
José Lajon Gil.  
José Costa Prado.  
Miguel Lopez Muñiz.  
Francisco Garcia Hernadez.  
Manuel Rodriguez Carreño.  
Ángel Buitrago Aragon.  
Bernardo Sambrigino Dominguez.  
Juan Cías Arozarenas.  
Francisco Serrano Escudero.  
José Hidalgo Fernandez.  
Fidel Ramon Villadoy.  
Gregorio Insa Bolsa.  
Pedro Irinmela Azcarate.  
Juan Villar Garcia.  
José Buy Beanal.  
Joaquin Balda Roldan.  
Juan Bemata Bombar.  
Francisco Guisa Sanchez.  
Manuel Blanco Herrera.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel,  
primer Jefe, Cayetano Andía.



los cuadernos talonarios para la cobranza de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878-79.

Y como esta Administracion se halla firmemente resuelta á proponer al Sr. Gobernador el máximun de la multa que autoriza el artículo 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, contra todas aquellas corporaciones que por su causa no pueda empezarse la cobranza del primer trimestre en tiempo oportuno, he acordado prevenirles que inmediatamente y sin dejar pasar un solo dia comisionen la persona que autorizarán por medio de oficio para que recoja de la Delegacion dichos cuadernos, sin dar lugar á que la Administracion haga uso de las medidas coercitivas de que puede disponer.

A la vez debo advertir á los expresados señores Alcaldes, que al remitir á esta Administracion los recibos talonarios, sin separarlos de sus matrices con los repartimientos correspondientes, deben venir dichas matrices selladas todas con el de la Corporacion municipal, segun lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril de 1877.

Guadalajara 15 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

#### SECCION ADMINISTRATIVA.—IMPUESTOS.

*Pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública licitacion por tres años el cupo de los impuestos de consumos y cereales de la ciudad de Sigüenza y su término municipal por orden de la Direccion general de Impuestos de 10 de Mayo último.*

1.<sup>a</sup> El importe de la subasta habrá de consistir cada año en 34,039 pesetas 9 céntimos por derechos del Tesoro, con más los recargos que se impongan para cubrir las atenciones provinciales y municipales segun dispone el art. 224 de la Real instruccion de 24 de Julio de 1876.

2.<sup>a</sup> El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de Hacienda pública en los ramos que comprenda el contrato por el término de su arriendo.

3.<sup>a</sup> Que en la cobranza de los derechos y prevenciones para asegurarlas, habrá de sujetarse el arrendatario á la tarifa y á las reglas marcadas en la instruccion citada y disposiciones posteriores que el Gobierno pueda dictar.

4.<sup>a</sup> Que por razon de recargos provinciales y municipales autorizados ó que se autoricen en la época del contrato, ha de entregar el arrendatario las cantidades que correspondan segun el consumo anual fijado á las especies y segun el tanto en que consistan los mismos recargos; pero con los aumentos que hubieren tenido en la subasta del arriendo.

5.<sup>a</sup> Que el arrendatario no podrá percibir el 10 por 100 de Administracion de recargos mediante á que esto solo se devenga cuando la Hacienda administra directamente los impuestos.

6.<sup>a</sup> Que las cuestiones reglamentarias entre el arriendo y los contribuyentes serán resueltas por el Alcalde, de cuyo fallo po-

drá apelarse á la Administracion económica.

7.<sup>a</sup> Que el arriendo no podrá oponerse á los conciertos de los labradores, cosecheros y fabricantes por lo relativo á los consumos que hagan en el extraradio.

8.<sup>a</sup> Que este queda obligado á presentar los libros y registros que lleven, siempre que lo reclame la Administracion durante la época del arriendo y tres meses despues de espirar el arrendamiento.

9.<sup>a</sup> Que dentro de los cinco primeros dias de cada mes, ha de entregar en la Tesorería, ó en donde se ordene, el completo importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos, en moneda de oro ó plata, y si no lo verificase en el expresado dia ni en los siguientes hasta el 10 inclusive, última dilacion que la ley consiente, se considera legal y completamente rescindido el contrato al finalizar el mismo dia 10, quedando la fianza á beneficio del Estado, y con ésto libre ya de toda la responsabilidad el arrendatario, aunque se hagan despues otros contratos por menor precio.

10. Que siendo estos arriendos hechos á suerte y ventura, no podrá pedir rebaja del precio estipulado ni indemnizacion alguna, no quedando por lo tanto derecho á interponer reclamacion por este concepto.

11. Que si el arrendatario dejase de cumplir alguna condicion por lo que causase perjuicio á la Hacienda, queda este obligado á reintegrarlo, cuya obligacion acepta ésta del mismo modo, pero que si se alterasen los derechos en alza ó en baja, se aumentará ó disminuirá el precio del arriendo proporcionalmente sin rescindir éste, quedando la Hacienda obligada á prestarle su más eficaz auxilio en cuanto lo reclame y legalmente pueda dársele.

12. Que el arrendatario no podrá pedir la posesion del contrato sin que previamente añance en la Caja de Depósitos su cumplimiento con una cantidad que represente en metálico la cuarta parte anual del precio estipulado incluso derechos y recargos; pero que si al aprobarse el arriendo no fuesen conocidos estos, podrá dársele posesion con las prescripciones que determina el artículo 237 de la ya citada instruccion.

13. Que al cesar el contrato de arriendo, queda este obligado á abonar á quien le suceda lo que haya recibido por derechos y recargos de las especies gravadas que queden existentes en los establecimientos públicos de ventas, para lo cual consentirá aforo con asistencia de los funcionarios que designa la parte segunda del art. 257 de la misma instruccion, cuyos derechos serán reintegrados inmediatamente á la Administracion entrante.

14. Queda subsistente el art. 255 de dicha instruccion para si llega el caso de que el Ayuntamiento acepte el cupo señalado dentro de los primeros cinco dias posteriores al del anuncio de la subasta.

15. Toda Administracion queda sujeta al aforo de salida aun en el caso de haber renunciado al de entrada, segun lo dispuesto en el art. 258.

16. Que los derechos que devengue la

formacion del expediente de arriendo será satisfecho por el rematante.

17. Para tomar parte en dicha subasta que se verificará por pliegos cerrados, será condicion indispensable acompañar á la proposicion carta de pago de haber depositado el 2 por 100 del importe total de la subasta.

18. Que dicha subasta se verificará el dia 30 de Junio á las doce de su mañana, ante el Jefe económico ente esta capital, y ante el Alcalde en la ciudad de Sigüenza, pero teniendo en cuenta que las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobacion superior.

Guadalajara 12 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

#### Modelo de proposicion.

D. . . . . , vecino de . . . . . , habitante en . . . . . , enterado del anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia de Guadalajara de . . . . . y del pliego de condiciones para la subasta del impuesto de consumos y cereales de la ciudad de Sigüenza, durante el año económico de 1878 á 79 y del tipo fijado para el remate, hace proposicion por la cantidad de . . . . . , sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en la Real instruccion de 24 de Julio de 1876.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de 680 pesetas 79 céntimos como fianza provisional.  
(Firma del licitador.)

#### SECCION CUARTA.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### JUZGADO MUNICIPAL

#### de Ablanque.

D. Ildefonso Lopez, Secretario del Juzgado municipal de Ablanque:

Certifico: Que en el juicio de que se hará expresion, ha recaido la siguiente

*Sentencia.*—En el pueblo de Ablanque á 3 de Junio de 1878, el Sr. D. Benigno Checa, Juez suplente encargado de la jurisdiccion por incontabilidad del propietario, se ha enterado de la precedente acta de juicio verbal celebrado á instancia de Fermin Serrano Sancho, en rebeldía de D. Victoriano Marco Sancho, ambos de esta vecindad en reclamacion de 97 pesetas y

Resultando que admitida la demanda se señaló para la comparecencia el dia 1.<sup>o</sup> del actual á las nueve de la mañana, cuya providencia fué notificada á María García Adan, esposa de D. Victoriano por no hallarse este:

Resultando que llegados el dia y hora no concurrió el demandado pero que por justa causa y de acuerdo con el demandante se suspendió el acto hasta este dia, notificando en la misma forma esta transacion sin que tampoco se haya presentado:

Resultando que el demandante Fermin Serrano, prueba la legitimidad de la deuda que reclama por un recibo firmado por el demandado con fecha 13 de Diciembre de



1877, pagadero en fin de dicho mes y año la mitad, y lo demás en primero de Marzo próximo pasado:

Considerando que todo demandado que citado en forma no comparece á contestar, ni alega justa causa que lo impida, viene á confesar tácitamente la legitimidad del crédito que se le reclama y además en el caso presente está probado por el recibo vencido.

El Sr. Juez, por ante mí su Secretario dijo, que declara rebelde al demandado D. Victoriano Marco Sancho, y le condena á que en el término de cinco dias de como esta sentencia cause ejecutoria, satisfaga las 97 pesetas que le reclama Fermin Serrano y las costas, cumpliéndose lo dispuesto en los artículos 1.181 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil.

Así por esta su sentencia lo pronunció, mandó y firma el referido Sr. Juez de que certifico.—Benigno Checa.—Ildefonso Lopez, Secretario.

**Publicacion.**—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el infrascrito Secretario en presencia del Sr. Juez, hallándose este celebrando audiencia pública, en presencia de los testigos Vicente Sanz y Miguel Medina, de esta vecindad, firmando en Ablanque á 4 de Junio de 1878, de que certifico.—Benigno Checa.—Miguel Medina.—Vicente Sanz.—Ildefonso Lopez, Secretario.

Y para que pueda tener lugar la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, doy la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Ablanque á 4 de Junio de 1878.—Ildefonso Lopez.—V.º B.º.—El Juez suplente, Benigno Checa.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

El Excmo. Ayuntamiento se ha servido aceptar la proposicion hecha para el arriendo del Teatro de esta ciudad por todo el año económico de 1878 á 79, consistente en abonar 750 pesetas y ceder el producto integro de una funcion de beneficio en la noche que se determine.

En su consecuencia, está señalado el viernes 21 del corriente y hora de las doce de su mañana para celebrar nueva subasta bajo aquella proposicion y con las condiciones establecidas al efecto que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida licitacion.

Guadalajara 14 de Junio de 1878.—El Alcalde Presidente, Julian Gil.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fuentes.

D. Francisco de las Heras, Alcalde constitucional de esta villa de Fuentes.

Por el presente hago saber: Que para pago á los fondos municipales de esta villa de 2.176 pesetas 25 céntimos y costas cau-

sadas en el expediente que les adeuda don Marcelino Arroyo, de esta vecindad, Alcalde que fué en el año 1867-68, por alcances que le resultó en las cuentas municipales del expresado año, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas cénts

- Una tierra sita en la Acequia, de cabida de tres celemines; linda Poniente reguera grande, tasada en..... 87 50
- Otra en la Puente redonda, de dos celemines; linda Mediodía Francisco Baquerizo, en..... 125 »
- Otra en el Prado grande, de dos celemines; linda Saliente Valentin Alguca, Mediodía Domingo Tabernero, en..... 75 »
- Otra en dicho sitio, de un celemin; linda Saliente Acequia grande, Mediodía Indalecio de Lucas, en..... 62 50
- Otra en la Fuente de la Zorra, de dos celemines; linda Saliente reguera, Poniente José Alberruche, en..... 100 »
- Otra en dicho sitio, de un celemin; linda Saliente y Poniente Francisco Baquerizo, en..... 125 »
- Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente reguera, Mediodía Francisco Baquerizo, en..... 150 »
- Otra en la Fuente del Santísimo, de tres celemines; linda Saliente herederos de Plácida Arroyo y Mediodía reguera, en..... 75 »
- Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente Fabricio de Lucas y Mediodía Rioviejo, en..... 112 50
- Otra en la senda del Cornado, de tres celemines; linda Saliente Francisco Baquerizo, Mediodía Rioviejo, en..... 62 50
- Otra en las Llantas, puesta de chopos y mimbreras, de dos celemines; linda Saliente Indalecio de Lucas, Mediodía D. Ecequiel García, en..... 150 »
- Otra debajo del Caz, de un celemin; linda Saliente Abdon Corral y Mediodía Marcelino Monge, en..... 50 »
- Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente Francisco Baquerizo y Mediodía el Caz, en..... 200 »
- Otra en dicho sitio, de un celemin; linda Saliente Francisco Baquerizo y Mediodía el Caz, en..... 25 »
- Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente José Alberruche y Mediodía el Caz, en..... 75 »
- Otra en el Mojon de Valdesaz, de seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía D. Ecequiel García, en..... 187 50
- Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente Indalecio de Lucas y Mediodía D. Ecequiel García, en..... 125 »
- Otra en los Rios, de un celemin; linda Saliente Manuel Ayuso y Mediodía el rio, en..... 62 50
- Otra en la Fuente de Asenjo, de cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía reguera, en... 200 »
- Otra en el Peral, de tres celemines; linda Saliente Eugenio García y Mediodía Juan Monge, en..... 87 50
- Otra en el Vadillo, de dos celemines; linda Saliente Victoria Sobera y Mediodía calle, en.... 100 »
- Otra en la Dehesa, de una fanega; linda Saliente Francisco

- Baquerizo y Mediodía prado, en. 375 »
- Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente el Rio y Mediodía Plácida Arroyo, en.. 200 »
- Otra en la Fuente de Asenjo, de dos celemines; linda Saliente senda y Mediodía reguera, en... 62 50
- Otra en el Parral, de cuatro celemines; linda Saliente Mateo Cortijo y Mediodía el rio, en.... 100 »
- Otra en la Noguera, de cinco celemines; linda Saliente Victoria Sobera Mediodía Hipólito Ayuso, en..... 100 »
- Otra en la Higuera, de dos celemines; linda Saliente Abdon Corral, Mediodía Juan Monge, en..... 37 50
- Otra en la Huerta, de dos celemines; linda Saliente y Mediodía paredon, en..... 150 »
- Otra en San Juan, de cuatro celemines; linda Saliente Laureano Calzadilla, Mediodía Blasa Perez, en..... 50 »
- Otra en el Oimar, de seis celemines; linda Saliente Juan Monge, Mediodía el Rio viejo, en... 250 »
- Otra en San Juan, de seis celemines; linda Saliente Rostro y Mediodía Saturio Tabernero, en. 75 »
- Otra en el Hoyo, de seis celemines; linda Saliente Plácida Arroyo y Mediodía Zacarias de las Heras, en..... 75 »
- Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente y Mediodía Manuel Ayuso, en..... 20 »
- Otra en dicho sitio, de ocho celemines; linda Saliente Isidora Valdeita, Mediodía las Monjas, en..... 100 »
- Otra en el Olmillo, de seis celemines; linda Saliente herederos de Plácida Arroyo y Mediodía Juan Monge, en..... 100 »
- Otra en dicho sitio, de una fanega; linda Saliente Francisco Baquerizo, Mediodía Saturio Tabernero, en..... 100 »
- Otra en San Felipe, de cuatro celemines; linda Saliente eras y Mediodía D. Ecequiel García, en..... 50 »
- Otra en el Pilon, de cuatro celemines; linda Saliente Juan Monge y Mediodía Catalina Gutierrez, en..... 20 »
- Otra en Peña Carramonte, de tres celemines; linda Saliente Rafael Condado, Mediodía el camino, en..... 25 »
- Otra en la senda de Muduex, de cuatro celemines; linda Saliente Blasa Perez, Mediodía Domingo Tabernero, en..... 37 50
- Otra en el camino de Trijueque, de dos celemines; linda Saliente Isidora Valdeita, Mediodía D. Ecequiel García, en..... 37 50
- Otra en la Carrasca alta, de caber cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía Abdon Corral, en..... 37 50
- Otra en dicho sitio, de una fanega; linda Saliente Ignacio Cuadrado y Mediodía Abdon Corral, en..... 100 »
- Otra en Navaje Andiaz, de cuatro celemines; linda Saliente senda y Mediodía D. Ecequiel García, en..... 62 50
- Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente Ruperto de las Heras y Mediodía Juan Monge, en..... 31 25
- Otra en dicho sitio, de ocho celemines; linda Saliente Fer-



nando Urrea y Mediodía Domingo Tabernero, en.....	25 »
Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente Ignacio Cuadrado y Mediodía herederos de Plácida Arroyo, en....	62 50
Otra en la Matilla, de una fanega; linda Saliente y Mediodía Eugenio García, en.....	50 »
Otra en el camino de Torija, de seis celemines; linda Saliente D. Ecequiel García y Mediodía el camino, en.....	50 »
Otra en Carranavajo, de ocho celemines; linda Saliente Antonio Ayuso y Mediodía Juan Monge, en.....	50 »
Otra en dicho sitio, de diez celemines; linda Saliente D. Ecequiel García y Mediodía herederos de Plácida Arroyo, en.....	100 »
Otra en la Carrasca del Montero, de cinco celemines; linda Saliente camino de Trijueque, en.....	62 50
Otra en las Senda de las Viñas, de cuatro celemines; linda Saliente Felipe Manzano y Mediodía Pío Cuadrado, en.....	12 50
Otra en la Oracilla, de una fanega y cuatro celemines; linda Saliente herederos de Plácida Arroyo y Mediodía Pío Cuadrado, en.....	50 »
Otra en Navajo Santiago, de seis celemines; linda Saliente senda y Mediodía Juan Monge, en.....	75 »
Otra en Cañarrapada, de seis celemines; linda Saliente yerno, y Mediodía José Alberruche, en.	25 »
Otra en dicho de sitio, seis celemines; linda Saliente Francisco de las Heras, Mediodía Plácida Arroyo, en.....	25 »
Otra en Carranavajo, de tres celemines; linda Saliente el camino y Mediodía Agustín Viejo, en.....	25 »
Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente el camino y Mediodía José Rubio, en.	30 »
Otra en el camino de Torija, de cuatro celemines; linda Saliente Isidora Valdeita y Mediodía José Rubio, en.....	35 »
Otra en el Olmo de San Fabian, de cuatro celemines; linda Saliente el camino y Mediodía don Ecequiel García, en.....	50 »
Otra en el Corral del Gordo, de cuatro celemines; linda Saliente Ruperto de las Heras y Mediodía Domingo Tabernero, en.....	62 50
Otra en dicho sitio, de seis celemines; linda Saliente Francisco Baquerizo y Mediodía el camino, en.....	25 »
Otra encima de las Cabezadas, de seis celemines; linda Saliente Domingo Tabernero, en.....	37 50
Otra en la Mata del Moro, de nueve celemines; linda Saliente yerno y Mediodía Santos Delgado, en.....	75 »
Otra en el Espinar, de ocho celemines; Saliente yermos y Mediodía y Saturio Tabernero, en.	50 »
Una era de pan trillar, de ocho celemines; linda Saliente Juan Alcalde y Mediodía Rostro, en..	175 »
Una tierra-viña, en el otro lado de seis celemines, compuesta de quinientas cepas; linda Saliente los Carralejos y Mediodía Miguel Tabernero, en.....	125 »
Otra en las Cabezadas, de dos celemines, compuesta de dos-	

cientas cepas; linda Saliente Abdon Corral y Mediodía Manuel García, en.....	150 »
Otra en dicho sitio, de cuatro celemines, compuesta de seiscientas cepas; linda Saliente Agustín Viejo y Mediodía Fernando Urrea, en.....	62 50
Otra en dicho sitio, de cuatro celemines, compuesta de trescientas cepas; linda Saliente Mateo Cortijo y Mediodía Saturio Tabernero, en.....	75 »
Otra en dicho sitio, de cuatro celemines, compuesta de doscientas cepas; linda Saliente Indalecio de Lúcas y Mediodía Francisco Baquerizo, en.....	50 »
Una tierra en las suertes, sita en la senda de la Mata del Agua, de nueve celemines; linda Saliente Ángel Rodríguez y Mediodía Isidoro García, en.....	37 50
Una casa sita en la calle Real, señalada con el número 42, hecha de piedra y barro, consta de dos pisos; linda al Saliente Francisco de las Heras y Poniente herederos de José Alberruche, en.	1.000 »
Un corral lindante a la misma casa, cubierto de teja; linda Saliente herederos de María Alberruche y Poniente Ángel Rodríguez, en.....	250 »
Otro sitio en la calle del Palacio, señalado con el número 6, cubierto de teja; linda Saliente herederos de Rufino de la Casa y Poniente Antonio de las Heras, en.....	400 »
Un granero sito en la Calle Real; linda Saliente Francisco Baquerizo y Mediodía calle, en.	200 »
Un pajar sito en las eras; linda Saliente herederos de Plácida Arroyo y Mediodía cuestras, en....	150 »
Una cobacha sita en el horno; linda Saliente Fabricio de Lúcas, en.....	7 50
Un cocedero con bodega, sito en el Olmo del Toro; linda Saliente Manuel Ayuso y Poniente Plácida Arroyo, en.....	150 »
Una tinaja compuesta con arpas, de haber ciento veinte arrobas, en.....	75 »
Otra de setenta, en.....	46 »
Otra de cincuenta, en.....	31 25
Otra en buen estado de cuarenta, en.....	30 »
Otra compuesta con arpas de veinticinco, en.....	15 50
Otra rota de diez y seis, en...	10 »
Otra de cuatro, en.....	2 »
Otra de veinticinco, en.....	15 50
Otra de treinta, en.....	25 »
Otra de veinte, en.....	13 75
Otra en buen uso de diez, en.	5 »
Otra de diez, en.....	5 »
Otra de id., en.....	5 »
Otra de cuatro, en.....	2 »
Otra de tres, en.....	1 50
Otra de tres, en.....	3 »
Total.....	8.529 25

El remate tendrá lugar a los veinte días de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las doce en la Casa Consistorial de esta villa, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su tasación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del que quiera interesarse en la subasta.

Dado en Fuentes a 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Francisco de las Heras.—Por su mandado.—Ciriaco Garcés.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Cifuentes.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de territorial para el próximo año de 1878-79, con el fin de que los contribuyentes que se encuentren perjudicados hagan las reclamaciones que crean convenientes, pues pasados, no serán oídas por justas que sean.

Cifuentes 5 de Junio de 1878.—El Alcalde, Marcos Perez.—P. S. M.—Nemesio Oñate, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Torija.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, se halla terminado y por consiguiente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de las cuotas por que figuran, el cual ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año económico de 1878 a 79, para lo cual se admiten reclamaciones en término de cinco días, desde la inserción en el *Boletín oficial*, siendo aquellas fundadas en el extremo de la ley, y las que no sean justas, no se admitirá ninguna.

Torija 5 de Junio de 1878.—El Presidente de la Junta, Benigno Carrasco.—Por su mandado.—Tomás Gil, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Cogolludo.

Hallándose formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el próximo año económico de 1878 a 79, y debiendo ser examinado, discutido y aprobado inmediatamente, es de absoluta é imprescindible necesidad que dicha operación se ejecute el día 18 del mes actual desde las diez a las doce de la mañana, a cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala capitular de esta villa, asistirá un Concejal de cada uno de los pueblos del referido partido autorizado por su respectivo Ayuntamiento; en la inteligencia, de que los pueblos que no crean conveniente mandar Comisionado que los represente, estarán y pasarán por lo que en dicho día acuerde la mayoría de los asistentes, en unión de este municipio.

Cogolludo 8 de Junio de 1878.—El Alcalde, Mariano Yagüe.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Villacorza y su agregado Tobes.

Terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificación y amillaramiento de la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia del distrito municipal de Villacorza y su agregado Tobes, base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico venidero de 1878 a 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por tér-



mino de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes de esta localidad y terratenientes forasteros, puedan examinarlos y reclamar de agravios si creyeren haberseles inferido.

Villacorza 2 de Junio de 1878.—El Alcalde presidente, Hilario Vazquez.—Por su mandado.—Santos García, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Almonacid de Zorita.*

Terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificación y amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal, base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1878 á 79, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo tiempo pueden examinar sus imposables todos los contribuyentes así vecinos como forasteros y reclamar de agravios el que así se considere, pues pasado dicho tiempo, no será oida ninguna por justa que sea.

Almonacid de Zorita 13 de Junio de 1878.—El Alcalde, Celestino Villanueva.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Valverde.*

Desde el dia 24 de Junio corriente, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo con el agregado Zorzuela de Galve próximo á la matriz, dotada con la cantidad de 115 pesetas anuales por Beneficencia pagada de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion de asistir alguna familia pobre y los casos que ocurran de esta clase y las igualas que puede hacer con el vecindario, pudiendo reunir el agraciado 115 fanegas de centeno de buena calidad cobradas de las eras al tiempo de la recoleccion, además unas 230 pesetas en metálico, dos arrobas de patatas y carga de leña por vecino de los 115 que consta este pueblo con el agregado, y casa gratis siendo de cuenta del agraciado la rasura de los vecinos.

Las solicitudes y demás documentos que previene la ley, se designarán al señor presidente de este Ayuntamiento hasta el dia 24 del corriente mes, en cuyo dia se proveerá.

Valverde de Ocejón 10 de Junio de 1878.—El Alcalde, Víctor Benito.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Hontanillas.*

El domingo 23 del mes actual de diez á once de la mañana, se celebrará remate en estas Salas consistoriales, para el arrendamiento del libre uso voluntario de pesos y medidas propios de este municipio, acordado por la corporacion municipal para todo el año de 1878 á 79, verificándose con sujecion al pliego de condiciones y tipo acordado que se tendrá presente en esta

Secretaría y en el acto del remate; reproduciéndose la subasta el dia 29 á la misma hora, y si no hubiese postor que cubra el tipo en aquel, en este caso se tendrá por primero el segundo, guardándose las formalidades que se previenen.

Hontanillas 6 de Junio de 1878.—P. O.—El Secretario, Bernardino Rebollo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Cerezo.*

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1878 á 1879, se halla concluido y espuesto al público por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan reclamar de agravio por solo error en la aplicacion del tanto por ciento ó del traslado de la riqueza del amillaramiento al presente.

Cerezo 9 de Junio de 1878.—El Alcalde, Cipriano Gomez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Alcocer.*

La matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al año económico de 1878 á 79, se halla terminada y se expone al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, dentro de los cuales podrán los contribuyentes en ella inscritos reclamar de agravio contra sus cuotas si se creen perjudicados; pues pasados no serán oidas por más justas que sean.

Alcocer 10 de Junio de 1878.—Francisco Cañaveras.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Romancos.*

En los dias 23 y 30 del actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de la misma, el arriendo de pesos y medidas al uso voluntario para el próximo año de 1878 á 79, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto. Si en el primer remate no se presentase licitador, el segundo se considerará como primero, y el segundo á los ocho dias siguientes; la primera proposicion será la del 5 por 100 sobre la cantidad en que se haya quedado el primero, pudiendo hacer despues pujas á la llana hasta su terminacion.

Romancos 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Gregorio Martín.—Feliciano Laguna, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Bañuelos.*

El Ayuntamiento que presido, en sesion extraordinaria del dia 5 del corriente, ha acordado se proceda á la subasta en arrendamiento del horno de pan-cocer y basuras de las calles y corral de la dehesa, que por inmemorial costumbre usa este pueblo, señalando para su remate los dias 24 y 29 del presente mes, en la casa que ocupa el Ayuntamiento, de tres á cinco de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría del mismo y lo está igualmente en el acto de los remates.

Y para que llegue á conocimiento del público, se anuncia por medio del presente para sus efectos, segun y conforme lo acordado.

Bañuelos 8 de Junio de 1878.—El Alcalde accidental, Felipe Torija.—El Secretario, Bernardo Torija.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Fuencemillan.*

El apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial da este distrito en el año económico de 1878 á 79, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial* para oír las reclamaciones que sean justas, y pasado no serán admitidas.

Fuencemillan 4 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Calvo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Guijosa.*

Terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificación y amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* en cuyo término se reclamará de agravio y de no hacerlo, no serán oídos despues.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Sigüenza, Horna, Mojares y Bujarrabal, den al presente anuncio la debida publicidad.

Guijosa 8 de Junio de 1878.—El Alcalde, Miguel del Amo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Trijueque.*

Terminado el apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito y confeccionado por él el correspondiente repartimiento para el próximo año económico; ambos documentos quedan de manifiesto en la Secretaría del municipio por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, con el fin de que puedan examinarse y aducir en su caso las reclamaciones que se crean conducentes y á que haya lugar.

Trijueque 4 de Junio de 1878.—El Alcalde, Andrés Barriopedro.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Guadalajara.*

#### IMPUESTO DE CONSUMOS.

MES DE MAYO DE 1878.

Recaudado para el Estado en el dia 29.	29	37
Id. id. id. 30.	42	39
Id. id. id. 31.	3.621	21

MES DE JUNIO DE 1878.

Recaudado para el Estado en el dia 1.º	126	28
Id. id. id. 2.	975	58
Id. id. id. 3.	36	19
Id. id. id. 4.	47	55
Id. id. id. 5.	69	43
Id. id. id. 6.	41	58
Id. id. id. 7.	37	20
Id. id. id. 8.	55	02
Id. id. id. 9.	56	45
Id. id. id. 10.	32	29
Id. id. id. 11.	62	40
Id. id. id. 12.	123	99
Id. id. id. 14.	37	81

Guadalajara 14 de Junio de 1878.—El Alcalde, Julian Gil.



FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

MES DE JUNIO DE 1878.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoría durante la primera decena del corriente mes.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD. =	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE.	
			Quintales métricos.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.
7	Harina de flor.....	10	43	48	434	80
7	Harina de primera.....	20	43	48	869	60
7	Idem de segunda.....	40	39	14	1.565	60
7	Idem de tercera.....	20	34	79	695	80
7	Leña.....	40	2	75	110	»
7	Paja.....	100	3	27	327	»
		<i>Fanegas.</i>				
1	Cebada.....	143	4	96	709	28

Guadalajara 9 de Junio de 1878.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE GUADALAJARA.

MES DE JUNIO DE 1878.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la primera decena del corriente mes.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD. =	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE.	
			Litros.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.
7	Aceite.....	70	»	89	62	30
		<i>Kilógramos.</i>				
7	Carbon.....	1.700	»	104	176	80

Guadalajara 9 de Junio de 1878.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA INFALIBLE.

Hallándose en descubierto los señores socios que á continuación se expresan, por las cantidades correspondientes á los dividendos de acciones que en el siguiente estado se designan, la Junta directiva, en uso de las facultades que la concede la base 17 del Reglamento, ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la ley, invitarles por última vez para que en el término de quince dias, á contar desde hoy, satisfagan sus descubiertos en la Tesorería de la Sociedad, ya por sí ó por persona que les represente, segun previene el art. 10 del expresado Reglamento.

NÚMERO DE ACCIONES	ACCIONES NÚMEROS.	NOMBRE DE LOS POSEEDORES.	VECINDAD.	NÚMERO DE DIVIDENDOS QUE A DEUDAN.	IMPORTE. Pesetas Cts.
2 1/2	50, 105 y 33.....	D. Quintin Raposo.....	Guadalajara.....	5	62 50
1	10.....	Narciso Cañizarès.....	Idem.....	4	20 »
3 1/2	61, 62, 63 y 64.....	José Gamboa y Sanz.....	Humanes.....	4	70 »
4	3, 85, 102 y 141.....	Nicolás Marinabeytia.....	Barcelona.....	11	220 »
1	86.....	Juan Manuel Hernando.....	Sigüenza.....	6	30 »
2 1/4	12, 30 y 177.....	Francisco Vizcaino.....	Idem.....	6	67 52
1/2	47.....	Julian Dombriz.....	Idem.....	6	15 »
1	136.....	Agustin de Grande.....	Idem.....	7	35 »
1/4	23.....	Benito Ayllon.....	Idem.....	8	13 77
1/4	35 y 107.....	Francisco Montuenga.....	Idem.....	7	25 »
1	25.....	Salvador Barrio.....	Idem.....	6	30 »
1/2	36.....	José Gamboa y Calvo.....	Idem.....	3	3 75

Guadalajara 16 de Junio de 1878.—El Presidente, Juan Paniagua.—El Tesorero, Ignacio Madrigal.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Á LOS QUINTOS.

Los quintos del actual reemplazo, ingresados en la Caja de esta provincia á quienes haya cabido la suerte de servir en el Ejército de Ultramar y deseen instituirse, pueden dirigirse á la calle Mayor baja núm. 23, cuarto 2.º; donde el apoderado D. José Moya, les enterará de las condiciones para el efecto, pudiendo hacerse por plazos.

Guadalajara 14 de Junio de 1878.

INTERESANTE

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, establecida en la Casa de Expositos, se hallan de venta las hojas, resúmenes y estados de fincas exentas para formar el reparto de inmuebles, con arreglo al publicado últimamente por la Administración económica en el *Boletín oficial*, núm. 62, las cuales se remitirán á los Sres. Alcaldes, previo aviso del número de contribuyentes de que ha de constar dicho reparto.

Asimismo se hallan de venta las listas cobratorias.

Se arrienda un gran molino, fábrica de harinas, con huerta y tierras de labor, sito sobre el rio Guadiela, bajo los puentes de Alcocer.

Los que deseen enterarse del precio y condiciones del arrendamiento, se dirigirán á D. Narciso Sanchez, calle del Amparo, núm. 23, en Guadalajara.